

VISTO:

La grave problemática que en materia de tránsito se observa en nuestra ciudad, y que hace necesaria la realización permanente de acciones formadoras y educadoras al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que se observa de manera permanente, al transitar por las calles de nuestra ciudad, el incumplimiento de normas básicas de seguridad vial, como el uso del casco, exceso de velocidad, circular a contramano, circular en con un mayor número de ocupantes que los permitidos, no respetar los semáforos, generar ruidos por sobre los niveles permitidos, etc.-

Que estas faltas a las normas generan accidentes de tránsito que podrían evitarse o bien atenuarse en su gravedad. -

Que dichas faltas son causadas por adolescentes, jóvenes o adultos que conocen las normas, pero no las respetan, poniendo en riesgo su integridad física y la de los demás. -

Que estas situaciones son observadas o compartidas involuntariamente por niños en situación de peatones o acompañantes circunstanciales en un vehículo. -

Que por ende, este tipo de transgresión a las normas se constituye en un mal ejemplo para el niño, que podría tomar equivocadamente, lo realizado por el adulto, como correcto.

Que debemos generar acciones simples y concretas que nos posibiliten por un lado, n los niños, brindar el conocimiento de las normas correctas de seguridad vial, y por el otro, en los jóvenes y adultos, re-informar y re-educar sobre los conocimientos que ya poseen sobre dichas normas, pero que no cumplen.-

Que son la educación inicial y primaria los ámbitos donde se produce el mayor acompañamiento y asistencia de los padres a reuniones y jornadas citadas por las autoridades de los establecimientos educativos.

Que dichos ámbitos son los propicios para poder realizar un TRABAJO EN CONJUNTO entre los niños que deben aprender sobre seguridad vial y los padres (adultos) que deben reforzar y comprometerse a respetar lo conocido.

Que si bien desde los jardines y escuelas primarias (a través de los contenidos curriculares existentes) y desde el Estado se trabaja en Educación Vial, lo que se pretende es incluir a los ADULTOS (padres y madres) colocándolos en un MISMO LUGAR Y SITUACIÓN DE APRENDIZAJE JUNTO A LOS NIÑOS, para que ambos tengan un marco teórico y práctico unificado de las normas que deben cumplir en la calle, ya sea, como peatones o conductores de un vehículo.

Que a partir de esta acción y con el conocimiento adquirido sobre normas de tránsito, los niños se convertirán en contralores de las conductas de sus adultos responsables con respecto a las normas de tránsito a respetar.

Que la ejecución de la presente no representa gasto para el Estado Municipal ya que se llevará a cabo con los recursos humanos existentes en el Municipio, Jardines de Infantes y Escuelas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa “APRENDAMOS SEGURIDAD VIAL JUNTOS” dependiente del Municipio de Roque Pérez.-

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a agentes pertinentes para que realicen charlas, jornadas, eventos, sobre normas de seguridad vial a alumnos y padres DE MANERA CONJUNTA en los jardines de infantes y escuelas primarias del Distrito de Roque Pérez.-

ARTÍCULO 3º.- Coordínesse desde el Área municipal correspondiente con el Inspector Jefe Distrital de Educación, Inspectores Areales de los niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, Directivos y Docentes, los días, horarios, establecimientos y la forma de la convocatoria a realizar, a fin de ejecutar el presente Programa.-

ARTÍCULO 4º.-Hágase participar como disertantes de las jornadas, a los Directivos y Docentes de los establecimientos educativos en los cuales se desarrolle el proyecto (conjuntamente con el personal municipal afectado al mismo), ya que saben cómo abordar desde lo pedagógico la temática del contenido a transmitir.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.284 con fecha 09/06/2021.-